

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



CALIXTO DÍAZ ALONSO  
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0221

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
PROMOVIDA

ASUNTO: Moción Solicitud de Prórroga

**ORDEN**

El pasado 27 de enero de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó una *Moción Solicitando Desestimación por Ausencia de Jurisdicción* en la que solicitó se desestimara el Recurso de epígrafe decretando su cierre y archivo. La Autoridad alegó que el mismo fue presentado fuera del término establecido por ley.

El 3 de febrero de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante "Negociado de Energía") ordenó a la parte Promovente a que en el término de diez (10) días expresara su posición por escrito referente a la Moción de Desestimación instada por la Autoridad.

El 11 de febrero de 2020, el Promovente presentó una *Moción Informativa y Solicitud de Prórroga* en la que solicitó se le concediera un término de diez (10) días adicionales para contestar la Moción de Desestimación de la Autoridad debido a que se encuentra en la preparación de un caso ante el Tribunal de Primera Instancia el cual tiene que resolverse en o antes del 20 de febrero de 2020.

Por todo lo cual, se declara **HA LUGAR** la *Moción Informativa y Solicitud de Prórroga* instada por el Promovente. A su vez se **ORDENA** al Promovente que **en o antes del 2 de marzo de 2020**, cumpla con la Orden dada el 3 de febrero de 2020.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Dennis Seilhamer Anadón".

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón  
Oficial Examinador

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 24 de febrero de 2020. Certifico además que hoy, 24 de febrero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0221 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y a ecintronbrandes@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:


**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936

**Lcdo. Calixto Díaz Alonso**

PO Box 193445  
San Juan, PR 00919-3445

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de febrero de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

